



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 090-2018-P-SBCH

Chiclayo, 28 de Mayo del 2018.

### VISTO:



El informe N° 140-2018-ULCPSI-SBCH, de fecha 25 de mayo del 2018, emitido por el Jefe de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos que contiene el expediente para la aprobación de un terreno para el nuevo cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 124-2018-GI-SBCH, de fecha 24 de mayo del 2018, expedido por el Gerente de Ingeniería, Informe N° 054-2018-POM-SBCH, de fecha 26 de marzo del 2018, expedido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, e Informe Legal N° 109-2018-OAL-SBCH, de fecha 27 de abril del 2018.

### CONSIDERANDO:



La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro;



Mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;

Que, mediante Informe N° 019-2018-GI-SBCH, el Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo informa técnicamente sobre la evaluación de propuesta de terreno "Predio Las Pampa de Pimentel", concluyendo que el terreno cumple con los requisitos de acuerdo al reglamento de cementerios, para poder construir un cementerio de tipo tradicional como el que cuenta la entidad, asimismo, informa que se encuentra ubicado en una zona urbana habitable.

Del informe antes descrito se aprecia que el terreno cuenta con vías de acceso y transporte de servicio público que facilitan la llegada a la zona del terreno, teniendo un topografía llana, cuenta con suelo firme, no generando costo adicional para su habitación. Del mismo modo agrega que existen servicios básicos de agua, desagüe y luz eléctrica, el cual facilitaría las instalaciones de los servicios básicos, no generando costo adicional. En consecuencia dicho informe concluye que el terreno cumple con todos los requerimientos establecidos en la Ley de Cementerio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

04 JUN. 2018

Maria Rosa Festas Alcantara  
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf: 071 - 231577 Telf: 071 - 270626 - CHICLAYO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Mediante Informe N° 054-2018-POM-SBCH, de fecha 26 de marzo del 2018, la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, opina sobre la Disponibilidad Financiera para la Adquisición del Cementerio Nuevo.

Mediante Certificado N° 019-2018-Compatibilidad de Uso, de fecha 14 de marzo del 2018, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, certifica que el predio ubicado en el Sector Pampas de Pimentel, del distrito de Pimentel, cuenta con un área de 71,235.20 m2, la misma que se encuentra en una zona residencial densidad Media y de acuerdo al cuadro de compatibilidad de uso de suelos según la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCH/A; es Compatible, su ubicación para el funcionamiento de un Cementerio.



Mediante Informe Legal N° 109-2018-OAL-SBCH, de fecha 27 de abril del 2018, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo está facultada para efectuar la contratación de adquisición de bienes inmuebles en forma directa con determinado proveedor siempre que se enmarque dentro de los supuestos de contratación directa previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 074-2018-P-SBCH, de fecha 30 de abril del 2018, se aprobó la contratación Directa por el supuesto de la adquisición de bienes inmuebles existentes de la adquisición de terreno para el nuevo cementerio de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo.



Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 086-2018-P-SBCH, de fecha 22 de mayo del 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal del Año 2018; modificación que incluyó un (01) Procedimiento de Selección denominado: Adquisición de Terreno para el nuevo cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante contratación Directa, con un valor referencial de \$ 1'193,760.00 (Un millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta Dólares Americanos), los mismos que serán afectados mediante Fuente de Recursos Directamente Recaudados.

Mediante Informe N° 140-2018-ULCPSI-SBCH, de fecha 25 de mayo del 2018, la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos solicita en atención a los fundamentos antes expuestos que se apruebe el expediente de contratación del Procedimiento de Selección señalado en el párrafo precedente.



El artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, hecho que no es el caso, por tratarse de una Adjudicación Directa de conformidad a lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 231577 Telfax 074 231577

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alvarado  
FEDATARIA

04 JUN 2018



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86 y 87 del Decreto Legislativo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF que establece a los parámetros para la aprobación y el procedimientos para contratación directa, es necesario que contando con los informes técnicos y legales del visto se emita el acto resolutivo que apruebe el expediente de contratación que forma parte de la presente resolución.

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos, de conformidad a las normas sustantivas y procedimentales que regula las contrataciones del estado y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH-A;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de Contratación del procedimiento denominado: “**Adquisición de terreno para el nuevo cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**”, mediante Contratación Directa, con un valor referencial de \$ 1'193,760.00 (Un millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Dólares Americanos), con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el expediente de contratación referido en el artículo precedente a efectos de que continúe el procedimiento de conformidad a las normas sustantivas y procedimentales en materia de contrataciones del Estado.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en la página WEB de la Institución [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe) debiéndose remitir a la oficina de Imagen Institucional para dicho fin.

## REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario Fiestas León*  
Dra. Rosario Fiestas León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Maria Rosa Fiestas Alcantara*  
FEDATARIA

04 JUN. 2018